



Radicado: D 2025070000267

Fecha: 24/01/2025

Tipo:
DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACIÓN

DECRETO N°

“Por el cual se modifica parcialmente el Decreto N° 2025070000231 del 22 de enero del 2025”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN (E), en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, el decreto 2025010000150 del 17 de enero de 2025 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante el decreto 2025010000150 del 17 de enero de 2025, se encargó en funciones al Subsecretario de despacho el señor ADRIAN ALEXANDER CASTRO ÁLZATE, como Secretario de despacho de la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, del 21 de enero de 2025 al 24 de enero del 2025.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.5.1.11, establece que: “Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 1. Se ha cometido error en la persona. 2. Aún no se ha comunicado la designación. 3. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaída en empleos inexistentes. 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Según el Decreto N° 2025070000231 del 22 de enero del 2025”, en su ARTÍCULO PRIMERO, por medio del cual traslada una docente quedando asignada de la siguiente manera:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **ERICA DAMIANA ARISTIZABAL RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1039465544**, **LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR - MAGISTER EN EDUCACIÓN**, vinculada en Propiedad, con grado de escalafón 3AM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de **PRIMARIA**, para la **I. E. MANUEL JOSE SIERRA/E R SAN ESTEBAN**, del municipio de **GIRARDOTA**, **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN ANTIOQUIA**, plaza N° **5666**, en reemplazo de **FERNEDY GIRON RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **66904269**, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

Debido a que hubo un error en el **ARTÍCULO PRIMERO**, en el área, Institución, sede, municipio y número de plaza para la cual se traslada la docente en mención. Se hace necesario aclarar el **ARTÍCULO PRIMERO**, en el sentido de indicar que la docente a trasladar es para el área de **PREESCOLAR**, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO BERNARDO MONTOYA**, sede **LICEO PBRO. BERNARDO MONTOYA GIRALDO**, del municipio de **COPACABANA**, número de plaza **18466**.

Según lo expuesto, la secretaría de educación,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modificar el decreto N° **2025070000231 del 22 de enero del 2025**, en el **ARTÍCULO PRIMERO**, por medio del cual traslada una docente asignada de la siguiente manera:

***ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **ERICA DAMIANA ARISTIZABAL RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1039465544**, **LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR - MAGISTER EN EDUCACIÓN**, vinculada en Propiedad, con grado de escalafón 3AM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de **PRIMARIA**, para la **I. E. MANUEL JOSE SIERRA/E R SAN ESTEBAN**, del municipio de **GIRARDOTA**, **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN ANTIOQUIA**, plaza N° **5666**, en reemplazo de **FERNEDY GIRON RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **66904269**, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.*

ARTÍCULO 2°: Aclarar que la docente mencionada en el artículo anterior, será asignada como se describe a continuación:

Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **ERICA DAMIANA ARISTIZABAL RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1039465544**, **LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR - MAGISTER EN EDUCACIÓN**, vinculada en Propiedad, con grado de escalafón 3AM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de **PREESCOLAR**, para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO BERNARDO MONTOYA**, **LICEO PBRO. BERNARDO MONTOYA GIRALDO**, del municipio de **COPACABANA**, plaza N° **18466**, en reemplazo de **FERNEDY GIRON RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **66904269**, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 3°: Notificar a la docente **ERICA DAMIANA ARISTIZABAL RESTREPO** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 4°: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

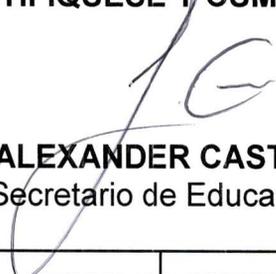
GOBERNACIÓN

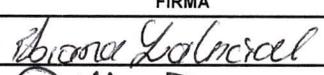
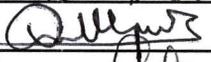
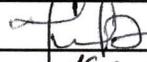
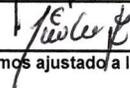
aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC.

ARTÍCULO 5°: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO 6°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIÁN ALEXANDER CASTRO ÁLZATE
Secretario de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Bibiana Yaneth Valencia Cifuentes. Profesional Universitario.		23/01/2025
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz. Profesional Universitario – Asuntos Legales.		23/01/2025
Revisó:	María Liliana Mendieta. Directora de Asuntos Legales.		23/01/25
Aprobó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano.		24-01-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			